REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 402 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 12 NOV. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1788-2018-MIDIS/PNAEQW-UTPUN de la Unidad Territorial Puno; el Memorando N° 1235-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones y el Informe N° 918-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, modificada con Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y por Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Puno 6 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comité de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 361-2018-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", dejando sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 449-2017-MIDIS-PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante el Memorando N° 1788-2018-MIDIS/PNAEQW-UTPUN, la Jefa de la Unidad Territorial Puno, solicita la modificación de un (1) integrante del Comité de Compra Puno 6; toda vez que el señor HENRY ADAWAY CALLA ROQUE, ha sido designado a través del documento DIRESA-PUNO-RED-SSR/DE.OFC.N° 2139-2018, como representante de la Red de Salud San Román; información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° 1235-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 918-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAEQW, se actualice la conformación del Comité de Compra Puno 6, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Puno, y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Puno 6, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

*"**Artículo 2.** El Comité de Compra Puno 6 está integrado por:*

- *Sr. GUILLERMO ROJAS DELGADO, representante de las madres y padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 305;*
- *Sr. CESAR MACHACA FIGUEROA, representante de la Municipalidad Provincial de San Román;*
- ***Sr. HENRY ADAWAY CALLA ROQUE**, representante de la Red de Salud San Román;*
- *Sr. GILBERT ENMANUEL RUELAS TORRES, Subprefecto Provincial de San Román".*

Artículo 2. Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que notifique a la Unidad Territorial Puno, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Puno 6, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social